



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto incremento de fondo de caja chica

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 676/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que fija el monto destinado a Fondo de Cambio y fondo de Caja Chica, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar la suma establecida para el Fondo de Caja Chica, Fondo de Cambio y el monto máximo a pagar en efectivo por Caja Chica, ya que los mismos han quedado desactualizados.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Fíjase a partir del día de la fecha el monto destinado a Fondo de Caja Chica, Fondo de Cambio y el monto máximo a pagar en efectivo por Caja Chica en los siguientes valores:

Fondo Fijo – Caja Chica.....\$
210.000,00

Fondo de Cambio.....\$
200.000,00

Monto máximo pago efectivo por Caja Chica.....\$ 30.000,00

Art.2°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 676/2022 de fecha 17 de agosto de 2022.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Tesorería, a Suministro y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.